



**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS SANTANDER ERASMUS PARA TITULARES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL, CURSO 2026-27.**

Finalizado el plazo de reclamación contra las listas provisionales, y habiéndose presentado reclamaciones por parte de los alumnos:

- Eugenia de Cabo Medina
- Andresa de Lima Brandao
- Victoria Rodríguez Redondo
- Lucía Vaquerizo García

Al no aparecer en los listados y una vez comprobada su solicitud en la plataforma del banco se **han considerado estimadas**, por lo que este Vicerrectorado ha resuelto hacer pública con esta fecha la lista definitiva de los alumnos titulares y suplentes de las ayudas Santander Erasmus para titulares de movilidad internacional del curso 2026-27.

En aplicación de los criterios de selección establecidos por la citada Entidad y por la propia Universidad de Sevilla, se ha tenido en cuenta: la puntuación como titulares de movilidad de los solicitantes hacia destinos pertenecientes a estados miembros de la Unión Europea, terceros países asociados al programa Erasmus + más la región 14 del programa Erasmus+. En el caso de renuncia a una de las ayudas se adjudicará automáticamente al siguiente solicitante por orden de puntuación y sucesivamente al resto de suplentes.

Será requisito imprescindible para la percepción de la ayuda, que los alumnos beneficiarios realicen su aceptación a través del enlace <https://www.santanderopenacademy.com/es/index.html> en el plazo de una semana desde el 1 de junio de 2026, por así determinarlo el organismo financiador de estas ayudas.

El plazo para el abono de estas ayudas se indicará en la resolución de cuantías de las ayudas de movilidad internacional.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su notificación/publicación<sup>6</sup>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-

|                               |                                                                                                                                                 |        |            |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | Wkv9QyKS8hpfxI9Qb09o8g==                                                                                                                        | Fecha  | 01/06/2026 |
| Firmado Por                   | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ                                                                                                                       |        |            |
| Url De Verificación           | <a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Wkv9QyKS8hpfxI9Qb09o8g%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Wkv9QyKS8hpfxI9Qb09o8g%3D%3D</a> | Página | 1/2        |





administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.



Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre). En cuyo caso, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos» (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, disponible en la siguiente dirección:

<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#>

En el caso de personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

Sevilla, a la fecha de la firma.

LA Rectora,  
(D.F.) EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN  
(Resolución Rectoral de 20-01-2026)

Fdo.: Julián Martínez Fernández

|                               |                                                                  |        |            |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | WKv9QyKS8hpfxI9Qb09o8g==                                         | Fecha  | 01/06/2026 |
| Firmado Por                   | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ                                        |        |            |
| Url De Verificación           | https://pfirma.us.es/verifirma/code/WKv9QyKS8hpfxI9Qb09o8g%3D%3D | Página | 2/2        |

